9

FÓRMULAS SOSTENIBLES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

9.1. INTRODUCCIÓN 104

9.2. ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA HUERTA 106

9.3. FÓRMULAS SOSTENIBLES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN 108

9.3.1. MECANISMOS DE GESTIÓN 108
SOBRE SUELOS DE TITULARIDAD PÚBLICA
SOBRE SUELOS DE TITULARIDAD PRIVADA

9.3.2. MEDIDAS DE INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA 110

9.3.3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN 111

9.3.4. NUEVOS SERVICIOS AGRÍCOLAS CULTURALES Y TURÍSTICOS 112

9.4. CREACIÓN DE UN ENTE GESTOR 114

FIGURA 9-01: Uso público de la Via Xurra a su paso por Almàssera.

SÍNTESIS

La pervivencia de la Huerta de Valencia requiere, además de una protección específica que garantice el uso rústico agrícola dominante y despeje las expectativas urbanísticas, el concurso de medidas específicas de gestión con amparo legal que garanticen la supervivencia de la actividad agrícola, base del paisaje cultural vivo que subyace a la Huerta.

Estas medidas específicas deben basarse en el mantenimiento de la propiedad y actividad privada en la Huerta, y en el fomento de iniciativas emprendedoras para incrementar la competitividad de la actividad agrícola y para la incorporación de actividades y servicios complementarios que contribuyan al incremento de las rentas agrarias.

Por el contrario, no deben enfocarse al fomento de una economía de la subvención y el subsidio, aunque deben de considerarse todos los mecanismos de financiación que puedan ser aprovechados procedentes de ayudas públicas de la PAC en sus diferentes instrumentos financieros.

Además, deben contemplarse las medidas compensatorias derivadas de las funciones o servicios ambientales y de conservación del paisaje que supone la actividad agrícola en beneficio del medio urbano como parque periurbano, medidas de nueva creación que requieren un esfuerzo imaginativo y de cohesión y responsabilidad social.

La articulación, desarrollo, fomento y administración de estas medidas exceden del ámbito de mecanismos vinculantes o incluso informadores o indicativos que pueden aprobarse directamente en el PATPHV y de las posibilidades legales que la Ley le otorga, por lo es previsible que sea necesario ampliar la cobertura legal adecuada mediante una Ley específica de protección de la Huerta de Valencia y gestionadas en el marco de una institución (Ente o Agencia) apropiada a los fines previstos.

9.1. INTRODUCCIÓN

El análisis territorial, paisajístico y socioeconómico de la Huerta ha puesto de relieve que la pervivencia de los valores culturales, históricos y paisajísticos de la Huerta de Valencia está directamente vinculada a la permanencia de la actividad agrícola. Sin ésta, podrá mantenerse como espacio abierto pero dejará de ser Huerta, paisaje cultural vivo, acumulador de los valores señaladosLos cultivos pueden variar pero no el carácter agrícola de la Huerta. De hecho, los cultivos han variado a lo largo de la historia siendo el elemento arbóreo el que más lo ha hecho, bien por su carácter diverso cuando en la huerta los árboles típicos de ribera fragmentaban las distintas unidades; bien por la predominancia de la morera en la época dorada de la seda; bien por la desnaturalización más reciente al dedicarse una extensa superficie de la misma al cultivo de cítricos

El problema no radica en la falta de idoneidad de la tierra para el cultivo de calidad de una gran variedad de productos, sino en las expectativas de cambio de uso más rentable, en el envejecimiento y falta de contingentes para la renovación generacional y en la poca competitividad de las rentas agrarias minifundistas en comparación con las de los sectores terciarios e industriales que ofrecen los espacios urbanos.

En efecto, entre los expertos que han participado en el diagnóstico hay también consenso en que la actividad agrícola misma de la Huerta es poco competitiva desde el punto de vista económico:

- Existen poca estabilidad económica y muchas incertidumbres en la agricultura frente a otras actividades.
- Está en declive el relevo generacional en la actividad agrícola, con riesgo de desaparición a corto plazo.
- Se asiste a una degradación del espacio agrícola por la compartimentación de los espacios de huerta por infraestructuras y desarrollos urbanos.
- El sistema de riego, derivado de los derechos adquiridos del agua desde el S. XII, presenta problemas de gestión eficiente del tiempo y de los caudales en el uso del agua.
- La competencia del precio de los productos agrícolas en una economía europeizada y, hasta cierto punto, pese al fracaso de la Ronda de Doha, globalizada, limita la rentabilidad de la Huerta.
- La dureza o el “outdating” cultural que suponen los trabajos y el estilo de vida agrícolas versus el empleo en los sectores industriales y de servicios, juega en contra del relevo generacional y a favor del abandono de la actividad agrícola.

Ante estos fenómenos, las medidas deben consistir necesariamente en recuperar el mercado agrícola de los productos de la zona para contrarrestar ese factor antieconómico mediante técnicas nuevas que, por un lado, aprovechen todas las ventajas de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) y/o, por otro, utilicen técnicas nuevas de estructuras de mercados agrícolas típicas de mercados descentralizados –pactos con asociaciones de consumo; mercados locales/culturales, agricultura ecológica, mercados de calidad…- que, a su vez sean coherentes los principios rectores de la PAC.

Además, hay posibilidades de terciarización de actividades agrícolas (puesta en valor del paisaje; agroturismo; recreación; agro-educación…) que, al añadir valor terciario, suman al valor primario de los productos agrícolas rentas que no desnaturalizan la esencia rural de las actividades a desarrollar.

Por mucho que se articulen medidas que hagan de la actividad agrícola una actividad económicamente rentable, la agricultura tradicional es en sí misma una actividad que requiere continuidad generacional o como mínimo, si se estima como posible –siguiendo la tradición histórica de la huerta valenciana - el input de la población inmigrante, continuidad cultural con el mundo histórico rural profesional de La Huerta. Por tanto, el aseguramiento de la perduración del paisaje de la Huerta requiere la adopción de medidas que tengan en cuenta el factor demográfico.

El principal valor externo de la Huerta es su aportación a la ciudad de Valencia y a su área metropolitana como espacio periurbano de calidad, por ser un elemento natural de valor histórico y cultural casi irrepetible, a la vez que un elemento paisajístico y ambiental contribuidor a la sostenibilidad de todo el área metropolitana, cuya externalidad positiva debería ser aprovechada por el propio medio urbano. Por ello, las propuestas deben estar basadas en la mejora de la eficiencia económica de la producción agrícola y, en la medida de lo posible, en la internalización por parte de las zonas urbanas de parte de los costes ambientales que implican proteger el espacio abierto de Huerta, ya que ésta constituye un factor de mejora de la calidad de vida tanto de los municipios de la Huerta como de la propia ciudad de Valencia.

Pero el problema que plantean las áreas periurbanas a proteger, cuando son de carácter agrícola, es que exigen que se asegure la realización de una actividad para la que sólo la rentabilidad de los productos agrícolas asegura su mantenimiento y eso depende de los mercados, no pudiendo en principio el planificador ni forzar la realización de dicha actividad ni intervenir regulando totalmente dichos mercados, dado que los mismos o exigen aportaciones económicas excepcionales por su cuantía o por la población a la que afectan (más de 26.000 explotaciones en el caso de La Huerta) o incluso están sometidos a regulación internacional o, desde luego, supranacional (la PAC).

Además, como en el caso de la Huerta de Valencia la rentabilidad de la actividad económica no existe si la misma se compara con rentas industriales o terciarias (urbanísticas incluidas), aunque sí existe si se compara la misma con la de otras zonas agrícolas, es muy difícil justificar la aportación de ayudas a la población agrícola que abandona la explotación fundamentalmente por otras rentas superiores de origen secundario o terciario y no porque la actividad agrícola sea en sí misma antieconómica.

Pese a que se trata de un sector relativamente abierto a la exportación, sus defectos estructurales (necesidad de reducir sus costes unitarios, de rentabilizar las explotaciones singulares, de crear mecanismos de adaptación a los cambios de la demanda de productos agrarios reclamados en cada momento por el mercado, de "reconquistar" la ciudad como mercado natural de los productos originarios del entorno inmediato, de modernizar las prestaciones agrícolas añadiendo servicios compatibles y diversificadores de renta que no por ser diversas dejan de ser esencialmente agrícolas -agricultura ecológica, creación de marca, agroeducación, agroturismo, agricultura como patrimonio cultural…-, de reformar los sistemas de distribución tradicionales a los sistemas de intermediarios mediante la reorganización de la infraestructura post-recolectora…etc.) son de tal magnitud, que exige un PLAN AGRÍCOLA ESPECIAL, ad hoc, que, partiendo de un censo fiable de agricultores y propietarios, optimice la rentabilidad económica de sus productos y servicios, según un modelo sostenible.

Como se ha visto, el principal valor de la Huerta está en su aportación a la ciudad de Valencia como espacio periurbano de calidad por ser un elemento natural de valor histórico y cultural casi irrepetible (sólo cinco ciudades europeas pueden presumir de un espacio periurbano semejante) a la vez que un elemento paisajístico y ambiental-ecológico contribuidor a la sostenibilidad de todo el área metropolitana, cuya externalidad positiva debería pasar a ser aprovechada por la propia ciudad.

Paradójicamente, la pervivencia de esos valores primordiales para el área metropolitana de Valencia está en su dedicación a la agricultura. No se trata de un espacio en el que pueda haber usos terciarios sustitutivos (recreación, turismo,…) basados en su ajardinamiento. La desaparición de la actividad agrícola tradicional crearía una visión del territorio de "parque temático" en donde todo resultara artificial, descontextualizado e impersonal, justificado bajo criterios de conservación del paisaje que intenta marginalizar o folclorizar la actividad agraria.

Uno de los principales obstáculos para su pervivencia es la percepción por los propios agricultores de que es incompatible la agricultura de o en La Huerta con las exigencias de una economía y sociedad modernas, tanto por su inviabilidad económica ("La Huerta no da para vivir") como por su inadecuación respecto del estilo de vida urbano y las necesidades de las técnicas productivas "modernas".

La necesidad de combinar rentas a partir de su diversificación y el hecho de que el trabajo hortícola exija un esfuerzo cotidiano de estar encima de los cultivos ha hecho que el elemento humano constituya uno de los mayores problemas a los que la implementación de un posible plan agrícola tendría que enfrentarse al tener que producirse necesariamente un cambio generacional que garantice la continuidad de los conocimientos y prácticas profesionales tradicionales.

La experiencia comparada en huertas periurbanas demuestra que no basta con la financiación para asegurar la continuidad de los paisajes esencialmente agrícolas. Convertir la huerta en suelo público, mediante expropiación, de la actividad -de manera que, a través de la "funcionarización" del agricultor se garantiza la realización de las actividades agrícolas- ofrece resultados muy pobres ya que la tradición del autónomo agrario es difícil de reproducir en el contratado laboral o administrativo.

El objetivo de la estrategia que aquí se plantea es hacer de la actividad agraria, en un sentido amplio, el centro de un modelo territorial que haga posible que la gestión del mismo sea realizada esencialmente por los agricultores como sujetos activos en la defensa del territorio.

Se pretende, por tanto, apoyar a los labradores que compatibilicen con su actividad principal --el cultivo-- la protección del medio rural, su paisaje distintivo y los elementos culturales y patrimoniales asociados, asegurándoles mediante instrumentos específicos de compensación de los servicios ambientales que prestan un complemento a las rentas obtenidas con la actividad.

Dicha actividad, en todo caso, será objeto a su vez de una reformulación en profundidad que, a partir del diagnóstico efectuado en el documento, establecerá mecanismos e iniciativas para favorecer la producción de calidad, la optimización de valores añadidos, la reducción de costes y la recuperación de mercados locales.

Estos mecanismos e iniciativas deben necesariamente articularse en el marco de un ente específico, una AGENCIA DE GESTIÓN DE LA HUERTA, en la que participen los principales agentes implicados en garantizar su viabilidad, tanto públicos como privados, desde un enfoque innovador y emprendedor, no como un simple organismo administrador de subvenciones o ayudas.

FIGURA 9-02: Agricultores de l'Horta.

9.2. ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA HUERTA

El Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (PATPHV) prevé un conjunto de medidas y programas de acción para garantizar la preservación de la Huerta y su actividad agrícola a largo plazo, que pueden agruparse en las cinco líneas de actuación siguientes:

a) Buscar una figura de protección adecuada

La Huerta es un paisaje cultural vivo, un espacio agrícola por esencia. Ello plantea problemas de protección efectiva al no existir tradición en la legislación española de conservación de paisajes agrícolas y en los que la continuidad de la actividad económica sea un elemento esencial para la perdurabilidad del espacio como tal. La legislación estatal básica de protección y ordinaria autonómica están pensadas para la salvaguarda de espacios naturales silvestres y carecen de figuras de protección y gestión adecuadas para conservación de espacios agrarios intensivos.

En efecto, la finalidad institucional de las figuras de protección existentes, aunque permitan e incentiven expresamente algunas de ellas, como la agricultura tradicional, consiste en conservar áreas o elementos en esencia "naturales", por lo que dichas figuras no están pensadas para conservar espacios rurales activos y de práctica agrícola intensiva de huerta (es más la agricultura tradicional puede chocar y entrar en contradicción con la flexibilidad, modernización y preparación para plantar los cultivos que en un momento dado tengan mejor precio en los mercados globales que son la forma de puesta en valor agrícola intensivo que requiere la Huerta para su conservación).

Una posibilidad sería recurrir a la declaración de una figura de protección internacional que designase a la Huerta como fenómeno histórico-cultural internacional de primer orden, incluyéndola así en una lista de espacios cuya aportación a la cultura humana trasciende el fenómeno regional y nacional, contribuyendo a situar a Valencia en el mapa global de la conservación de espacios culturales. Pero esta figura constituiría una marca de calidad, más que una figura de protección, por lo que es necesario aplicar alguna de las existentes en la legislación de espacios naturales protegido de la Comunidad Valenciana (la más apropiada parece la de Paisaje Protegido, aunque el plan rector de uso y gestión carece de los mecanismos de gestión adecuados), o diseñar una específica en el marco de la Ley de protección de la Huerta, que debería dar cobertura a todas las medidas previstas en este capítulo.

Pero la asignación de una figura de protección a este espacio no es suficiente para la preservación de la huerta, si no va acompañada de mecanismos de gestión y financiación que hagan viable la actividad agrícola pero sin hacer recaer sobre los propietarios de la Huerta los costes de esa conservación.

b) Buscar fórmulas de gestión teniendo en cuenta el factor humano

Una de las razones obvias por las que las actividades agrícolas se abandonan es porque la vida cotidiana del agricultor y su familia es poco atractiva en comparación con la rentabilidad del trabajo en otros sectores o por puros motivos culturales (desvalorización social de la actividad de agricultor), además de porque los costes de producción se han incrementado notablemente mientras que los ingresos han crecido mínimamente.

Por otra parte, el factor demográfico y el relevo generacional son determinantes en el mantenimiento de la Huerta. Por mucho que se articulen medidas económicas, la agricultura tradicional es en sí misma una actividad que requiere continuidad generacional o como mínimo, continuidad cultural en base a contingentes procedentes de la inmigración.

Por tanto, el aseguramiento de la perduración del paisaje de La Huerta requiere la adopción de medidas que tengan en cuenta estos factores demográficos.

c) Asegurar la competitividad de la actividad agrícola

Existe consenso en que la actividad agrícola no es sostenible en sí misma. Se apuntan varias razones entre las que las que parecen predominar tres: las unidades de producción excesivamente parceladas (fenómeno reciente desde la perspectiva histórica milenaria de La Huerta); la competencia del precio de los productos agrícolas en una economía europeizada; y la dureza o el outdating cultural que suponen los trabajos y el estilo de vida agrícolas versus el empleo en los sectores industriales y de servicios.

Ante estas amenazas es necesario definir una serie de medidas que aumenten la competitividad y rentabilidad del sector agrícola en el marco de un PLAN AGRÍCOLA DE LA HUERTA. Entre ellas se apuntan las siguientes:

1. Favorecer explotaciones agrícolas con una superficie adaptada a las necesidades de rentabilidad económica de la agricultura. La competitividad en los mercados globales agrícolas ha ocasionado una disminución de la rentabilidad económica de la agricultura por unidad de superficie. Así pues, es necesario que las explotaciones agrícolas adecúen sus superficies a dicho marco al objeto de que los profesionales que se dedican a dichas explotaciones perciban una renta adecuada por su trabajo, competitiva con otro tipo de profesiones, en particular las del sector terciario.

2. Profesionalizar las explotaciones agrícolas. Las explotaciones agrícolas deben profesionalizarse al objeto de aplicar técnicas agrícolas que minimicen los impactos sobre el entorno y realizar una gestión empresarial adecuada de las mismas para conseguir optimizar su rentabilidad económica. Es necesario romper la tendencia de las últimas décadas de convertir la agricultura como una actividad complementaria o secundaria, pues no optimiza la rentabilidad económica de la tierraIncentivar la recuperación de variedades locales de calidad y la agricultura ecológica. Los productos de la Huerta de Valencia deben distinguirse del resto de los productos agrícolas del mercado por su calidad, por la utilización de técnicas respetuosas con el medio ambiente, por la utilización de marcas, etc., lo cual otorga un valor añadido a los mismos.

3. Mejorar la comercialización de los productos. Uno de los principales problemas de la agricultura en estos momentos es la concentración de la distribución en muy pocos agentes frente a un número muy amplio de productores individuales sin capacidad de influir en los precios, lo cual obliga a ser muy competitivos, a mejorar los canales de comercialización de los productos de la huerta e incluso a implantar nuevos canales de distribución.

4. Fomentar cambios en la agricultura de la Huerta por parte de las administraciones públicas. Las administraciones públicas deben fomentar directa e indirectamente los cambios necesarios para que las explotaciones agrícolas en la huerta sean sostenibles desde los puntos de vista ambiental, técnico y económico.

d) Fórmulas abiertas y mixtas de financiación

Debe hacerse un estudio económico para la pervivencia de la actividad productiva que determine la base económica necesaria para su supervivencia teniendo en cuenta la evaluación económica de la Huerta como externalidad urbanística y el coste del Plan Agrícola. A partir de este balance económico deben articularse fórmulas mixtas y complementarias de financiación del necesario complemento de las rentas agrarias.

En este estudio debe tenerse presente que, si el valor de La Huerta es paisajístico-cultural, como espacio periurbano manifestador de una forma de vida que no se quiere hacer desaparecer, corresponde a la unidad o unidades urbanas o potencialmente urbanas que están beneficiándose de ese valor (sin internalizarlo

económicamente) contribuir a compensar o minimizar las tendencias a su desaparición.

No puede pretenderse salvaguardar la Huerta sin que los beneficiarios de los valores que la misma representa contribuyan a financiar esa externalidad positiva que la mera existencia de la Huerta les genera. Sin este reconocimiento y sin la puesta en marcha de mecanismos específicamente dirigidos a lograr esta compensación, la permanencia de la huerta como espacio agrícola protegido a costa de los agricultores exclusivamente sería un modelo injusto y probablemente inviable a medio plazo.

e) Nuevos servicios agrícolas, culturales y turísticos

El Plan Agrícola debe explorar las posibilidades de terciarización de actividades agrícolas que complementen las rentas exclusivamente agrícolas como: la puesta en valor del paisaje; agroturismo; recreación; agro-educación, restauración, hotelería rural, touring, etc. que, al añadir valor terciario, sumen al valor primario de los productos agrícolas rentas que no desnaturalizan la esencia rural de las actividades a desarrollar.

FIGURA 9-03: Imágenes de l'Horta.
FUENTE: Francesc Jarque.

FIGURA 9-04: Agricultor en Almàssera.

FIGURA 9-05: Uso recreativo en el Molí de Bonany.

FIGURA 9-06: Recogida de cebolla en el Término Municipal de Alboraya.

9.3. FORMULAS SOSTENIBLES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Los fundamentos de los mecanismos a desarrollar se basan en el mantenimiento de la propiedad y actividad privada en la Huerta, y en el fomento de iniciativas emprendedoras para incrementar la competitividad de la actividad agrícola y para la incorporación de actividades y servicios complementarios que contribuyan al incremento de las rentas agrarias.

No es una propuesta de fomento de la economía de la subvención y el subsidio, aunque se contemplen todos los mecanismos de financiación que puedan ser aprovechados procedentes de ayudas públicas de la PAC en sus diferentes instrumentos financieros.

Además deben contemplarse las medidas compensatorias derivadas de las funciones o servicios ambientales y de conservación del paisaje que supone la actividad agrícola en beneficio del medio urbano como parque periurbano, medidas de nueva creación que requieren un esfuerzo imaginativo y de cohesión y responsabilidad social.

9.3.1 MECANISMOS DE GESTIÓN

3.1.1- Sobre suelos de titularidad pública

En el caso de suelos que, mediante cualesquiera mecanismos (adquisición, permuta, compensación, etc.), se hayan incorporado al patrimonio público de suelo o vayan a hacerlo en un futuro, se plantean los siguientes modelos posibles, en su mayor parte encuadrables bajo el concepto de gestión social delegada:

a).Cesión mediante convenio a agricultores profesionales (individuales, cooperativas o organizaciones profesionales).

La Administración pondrá a disposición de los agricultores interesados la tierra durante un periodo preestablecido (de un mínimo de 10 años), y bajo condiciones análogas a las que se mencionan posteriormente respecto a la aplicación prevista del modelo de contratos territoriales para agricultores profesionales que desarrollan su actividad en terrenos de su propiedad.

b).Agricultura recreativa o de conservación

También podrá ponerse tierra a disposición de agricultores aficionados (jubilados, agricultores a tiempo parcial, etc.) o entidades ciudadanas que deseen cultivar “huertas urbanas”. Esta fórmula ya está funcionando en diversos municipios, y sería adecuada para huertas pequeñas en los bordes urbanos. De este modo se fomenta que las huertas más próximas a los núcleos residenciales, que por su tamaño no resulten atractivas para la producción, estén cuidadas y no se conviertan en vertederos o solares abandonados.

3.1.2- Sobre suelos de titularidad privada

a) Propietarios que quieren mantener la gestión de la finca.

- Estableciendo actuaciones específicas respecto a la agricultura productiva que garanticen su compatibilidad con la conservación y bajo la premisa de complementar las rentas agrícolas con compensaciones por los servicios ambientales y culturales prestados al área metropolitana.

- La subsidiariedad en la gestión de los espacios agrarios periurbanos es fundamental para garantizar un pacto entre administraciones y sector productivo agrario que se base en un compromiso para preservar y desarrollar el territorio de agricultura periurbana. Se trata de un contrato para la gestión agraria sostenible entre la administración pública y el ente gestor y los agricultores.

- Obligaciones de los propietarios

- Seguir las pautas de gestión y conservación marcadas por el PATPHV, tanto en la actividad agrícola como en el diseño de la arquitectura, equidad social etc.

- Beneficios que obtienen

- Compensación económica. Diseño de mecanismos para la compensación económica por los servicios prestados en cinco ejes ambientales: recuperación del entorno, racionalización de los procesos productivos, aprovechamiento de los recursos naturales, aprovechamiento de las energías renovables y diversificación productiva. Dentro de estos ejes se contemplan medidas como el mantenimiento de las acequias y vegetación en los cauces o caminos, el compostaje, el cultivo de productos autóctonos y tradicionales de la huerta, la instalación de placas solares, la venta directa en el propio terreno, etc. El agricultor deberá adquirir como mínimo un conjunto de estos compromisos voluntarios, aumentándose en un porcentaje determinado la compensación si se practica la agricultura ecológica o si el agricultor es joven, o si supone apoyo social a la mujer..

- Se les ayuda a canalizar sus productos. Rentabilizar la productividad. Asesoramiento y apoyo en la gestión y mejora de la rentabilidad. Establecimiento de garantías para la comercialización, ya sea mediante instrumentos de base exclusivamente pública (adquisición directa de la producción a cambio de servicios ambientales de mantenimiento del paisaje cultivado mediante técnicas tradicionales y/o ecológicas) o de aquellos que se pongan en marcha al amparo de lo que se indique en el Plan Agrícola .

- Apoyo a puesta en marcha de iniciativas de actividades complementarias en la huerta. Diversificar la economía incorporando actividades que procuren nuevas rentas a los agricultores. Se les permite y apoya vivir en la huerta. Se potencia y facilita el que restauren arquitectura rural y se les ayuda a poner en marcha iniciativas de otras actividades: restaurantes, tiendas de la huerta, casas rurales, galerías de arte, actividades culturales….. Y otras actividades que tienen relación con el cultivo de plantas con fines recreativos, terapéuticos, pedagógicos o fines de creación y mantenimiento del paisaje.

- Exenciones fiscales. Se determinarán en el marco de la Ley específica de la Huerta en función de las posibilidades de esfuerzo fiscal que establezca la Generalitat Valenciana.

b). Propietarios que no quieren mantener la gestión de su propiedad

- En el caso de suelos cuya titularidad corresponda a propietarios privados individuales no agricultores, o a entidades colectivas del

tipo asociaciones, fundaciones, etc.

- Obligaciones de los propietarios
- Ceder los derechos de gestión de la finca a la entidad.
- Beneficios que obtienen
- Puede ceder sólo la gestión de la actividad agrícola reservándose el derecho de uso de la casa para su uso personal o de implantación de una actividad económica: restauración, hotel rural, etc.
- Se les gestiona directamente la finca manteniéndola y siguiendo las pautas de conservación del paisaje siguiendo diversos modelos no excluyentes de actuación:

b.1) Cesión mediante acuerdo de custodia a entidades de conservación. El acuerdo preverá las compensaciones que en su caso obtenga el propietario por la cesión, así como las obligaciones adquiridas por la entidad gestora.

b.2). Gestión directa (gestión responsable) por parte de entidades de conservación que dispongan o accedan a la propiedad de terrenos de huerta.

b.3). Alquiler o cesión temporal de los terrenos a la administración para su gestión directa por parte de la misma, o para la aplicación en dichos terrenos de cualquiera de los otros modelos planteados en el punto 3.1. En este caso, el propietario privado mantendría la titularidad del terreno, pero faculta a la administración (o, en su caso, al ente gestor) para establecer otro tipo de modelos de gestión durante el tiempo y bajo las condiciones que se acuerden.

FIGURA 9-07: Cultivos hortícolas en l'Horta Nord.

FIGURA 9-07: Cultivo de patata en el Arco de Moncada

9.3.2. ASEGURAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Desde la perspectiva más clásica, basada en la potenciación de las estructuras de mercado, existen múltiples posibilidades de reorganización de La Huerta como célula de producción agrícola rentable. Desde la agricultura ecológica hasta la creación de una marca o varias marcas a la creación de estructuras de reencuentro de los agricultores con su mercado natural (el de la propia Ciudad de Valencia y los núcleos urbanos de los municipios de la Huerta). Muchas de ellas ya han sido analizadas y propuestas por expertos en mercados y estructuras agrícolas. Pero lo cierto es que todas ellas se han quedado en un mero desideratum a los que la Generalitat ha vuelto la espalda o, como mínimo, para los que no ha sabido encontrarse el adecuado impulso político-económico.

Junto a esas reformas necesarias a partir de la propia lógica de los mercados agrícolas, haría falta acometer una modernización de los servicios (versus producción) que los establecimientos agrícolas prestan en entornos periurbanos. La economía comparada tanto cercana (Europa) como norteamericana muestra cómo lo que es el inconveniente mayor de las estructuras agrícolas que lleva a su desaparición (la cercanía a núcleos urbanos cuya lógica económica es la de las economías y mercados globalizados) en realidad puede convertirse en una oportunidad.

Este PATPHV debe ser el punto de partida de un proceso participado por los agricultores que, liderado –pero no ordenado- por las Consellerías de Medio Ambiente y Agricultura, y a partir de un censo serio y riguroso de agricultores, propietarios, comercializadores e industriales de la producción agrícola que evite la picaresca, ponga en marcha una serie de medidas enmarcadas en un plan específico cuya implementación a partir de la creación de una estructura minimalista pero profesional y eficaz pueda inyectar el dinero proveniente de la financiación de la externalidad positiva en las reformas estructurales a acometer.

Dada la poca flexibilidad que para la innovación permite nuestro derecho administrativo, la figura de un Ente Gestor sería probablemente la ideal para articular la elaboración y gestión de dicho Plan, lo que hace todavía más necesaria la promulgación de una Ley ad hoc de la Huerta, única forma jurídica posible de permitir (y asegurar) que la financiación monetarizada de la externalidad positiva, mediante cantidad fija sustitutiva de cesiones urbanísticas o mediante pago de tasa o tributo equivalente vaya a parar directamente a la misma e indirectamente a los agricultores individual o colectivamente considerados.

Debe constituirse un Grupo de Trabajo que liderado por las Consellerias de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, pero basada en la participación real y abierta de los agricultores, propietarios, comercializadores y generadores de productos agrícolas finales, expertos en economía y nuevos servicios agrícolas y del mundo rural que ponga en marcha el Plan Agrícola especial de La Huerta que permita al Ente Gestor administrar los fondos procedentes de la captación de las externalidades positivas de La Huerta y acometer las reformas estructurales mínimamente necesarias para asegurar la competitividad de la producción agrícola de La Huerta.

FIGURA 9-08: Mecanización agraria en l'Horta Nord.

9.3.3- MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Definir FÓRMULAS MIXTAS Y ABIERTAS DE FINANCIACIÓN basadas tanto en la mejora de la eficiencia económica de la producción agrícola como en la internalización por de los costes ambientales que implican proteger el espacio abierto de Huerta, ya que la calidad de vida de la ciudad de Valencia y de los municipios de la Huerta depende de ésta y no a la inversa.

La base económica de esta financiación debe partir de la evaluación económica de la Huerta como externalidad urbanística y del coste de los Planes Agrícola, de Uso Público-Recreativo y de Mejora del Sistema de Riego que deberá elaborar el Ente Gestor previsto.

Entre las posibles fuentes de financiación, que deben tener cobertura mediante una Ley específica que establezca las características concretas y la vía para su implementación efectiva, cabe mencionar las siguientes:

- Mejora de la rentabilidad agraria. Creación de marcas de calidad y denominaciones de origen que otorguen valor añadido a la producción de la Huerta. Medidas específicas de merchandising.

- Fondos procedentes del ámbito urbanístico. El análisis socioeconómico ha puesto de relieve que sólo si se internaliza por los entornos urbanos el valor urbanístico que la Huerta objetivamente les genera, pueden generarse rentas suficientes para que la actividad agrícola de la renta sea económicamente viable. La Ley de la Huerta debería instrumentar el mecanismo mediante el cual las aportaciones en derechos urbanísticos, preferentemente monetarizados, se hagan a un Fondo que, a su vez y a través de instrumentos transparentes y socialmente fiscalizables como los anteriormente mencionados contratos territoriales, los distribuya entre los agricultores, de manera que todo desarrollo urbanístico en los 45 municipios conllevara una aportación directa a la Huerta de derechos urbanísticos monetarizados mediante fórmulas objetivamente reguladas en esa Ley, cesión bien adicional, bien sustitutiva finalísticamente de una de las cesiones actualmente establecidas por la legislación urbanística.

- Financiación procedente de la actividad recreativa y turística. Promoción, con fondos públicos, de iniciativas relacionadas con el uso público-recreativo, las funciones ecológicas y los beneficios ambientales en general vinculados a los espacios abiertos en áreas metropolitanas ("agro-parques" educativos, alquerías-escuela, regeneración de caminos históricos o acequias, etc.).

- Fondos provenientes de los beneficiarios de dichas actividades: restaurantes, equipamientos, etc. A través de rentas y cánones de explotación.

- Fondos Europeos destinados a agricultura en general o a agricultura periurbana en particular. El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE L 277/1, de 21.10.2005) y la Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013) (DOUE L 55/20, de 25.2.2006), además de reforzar los mecanismos que podrían y deberían co-financiar el Plan o Programa Agrícola especial de La Huerta (por ejemplo, las prácticas que en la Huerta exigirían una implantación de marca basada en la calidad y seguridad alimentaria de agricultura ecológica, o las medidas de fomento de la competitividad o el desarrollo de nuevos productos, procesos o tecnologías, el aumento del valor añadido de los productos agrícolas etc, caen de lleno dentro de sus objetivos), van más allá, hasta permitir e incentivar que se dediquen fondos a, por ejemplo, "zonas afectadas por dificultades específicas, en caso de que la gestión de las tierras debe mantenerse con el fin de mejorar el medio ambiente, mantener el medio rural y preservar el potencial turístico de la zona con el fin de proteger el litoral" (art. 503.b) del Reglamento) o, más en concreto, permite ayudar financiando "estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural, como los rasgos culturales de poblaciones y el paisaje rural" (art. 57.b) en relación con el 52.b)iii del Reglamento). Ello podría conllevar el compromiso de revisar el programa de desarrollo rural de la Comunidad Valenciana (las Comunidades Autónomas pueden establecer criterios de priorización de carácter ambiental para el acceso a las ayudas) que se integra en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 que España ha presentado en la Comisión Europea, a partir de su propia revisión por la Generalitat Valenciana, dado que el Plan de Millora Agrorural 2007-2013, que contempla inversiones por valor de 2.432 millones de euros para el citado periodo y que complementa el aprobado por el Ministerio, ya ha sido presentado también en la Unión Europea.

Por tanto, en teoría nada impide que la Comunidad Autónoma dedique los fondos de la PAC a financiar la agricultura de la Huerta dada la raigambre de la cultura popular agraria que su mantenimiento representa y que la figura especial de protección que se acabe adoptando indubitadamente consagraría.

Cuestión distinta es que, dada la cada vez mayor escasez de los fondos agrícolas comunitarios, la Generalitat opte por seguir distribuyendo estos fondos en las comunidades rurales que tradicionalmente los venían percibiendo y que son de las comarcas del interior de la Comunidad que sociológica y económicamente están todavía en situación aún más crítica que la agricultura de La Huerta.

Otras fuentes:

- Generalitat Valenciana: tanto a partir de líneas específicas de ayudas y compensaciones a la

conservación ambiental y patrimonial, como sobre todo del establecimiento de un régimen fiscal específico.

- Fundaciones privadas y organizaciones sin ánimo de lucro interesadas en la protección del territorio, en las que puede recaer la financiación de proyectos concretos, sobre todo de carácter emblemático o demostrativo.

- Promoción, con fondos públicos, de iniciativas relacionadas con el uso público-recreativo, las funciones ecológicas y los beneficios ambientales en general vinculados a los espacios abiertos en áreas metropolitanas ("agro-parques" educativos, alquerías-escuela, regeneración de caminos históricos o acequias, etc.).

9.3.4. NUEVOS SERVICIOS AGRÍCOLAS CULTURALES Y TURÍSTICOS

El Plan de protección de la Huerta considera los nuevos servicios agrícolas (agroturismo, agroeducación, recreación, servicios culturales…etc.) parte esencial del mismo, entre otras cosas porque la financiación de externalidades requiere una visualización de las mismas por una población de cultura popular hoy predominantemente urbana.

Por ello, debe necesariamente formar parte del Plan Agrícola específico de la Huerta la institucionalización de los adecuados modelos de agroturismo, agroeducación, recreo [en muchas ciudades esta función recreativa de espacios agrícolas periurbanos se da en zonas de radio de acción incluso más alejado que el que la ciudad de Valencia tiene respecto a su Huerta, aunque probablemente para ello sería necesario recuperar el elemento arbóreo histórico de La Huerta que nunca debió desaparecer, desaparición que, aunque ello es una mera hipótesis no contrastada, pudiera estar en la base de la vuelta de la espalda a la Huerta por la ciudad], o los modelos de consumo de raíz cultural (acuerdos por los que los consumidores, comprometidos con la perduración de las huertas y/o granjas, asumen el riesgo de la producción, mediante el pago de una cantidad anual a cambio de un suministro semanal de productos locales de calidad) o los de asociacionismo cultural dedicado a financiar la actividad agrícola como hecho cultural o conservacionista de biodiversidad en sí mismo (siempre ligado a estructuras de distribución postproducción que acercan al usuario/consumidor los productos agrícolas de manera que la cultura rural se viva). [Valga como ejemplo, que la ciudad de Boston no tiene inconveniente en paralizar el propio centro de la ciudad todos los viernes para potenciar el mercado local de los productores periurbanos y cuando se sugirió suprimir este mercado para favorecer la movilidad, la protesta ciudadana fue masiva].

FIGURA 9-09: Uso recreativo de la Huerta. Camins de l'aigua.

Plano

[09_01] ESTRATEGIA GLOBAL USO PÚBLICO-RECREATIVO

Leyenda

- carreteras
- ferrocarril
- edificación
- hidrología
- corredores verdes
- red cultural
- porta a l'horta
- miradores
- punt de trobada
- ferrocarril
- centro histórico
- ciudad AA.CC
- puerto frente marítimo
- monasterio
- ermita
- museo vivos

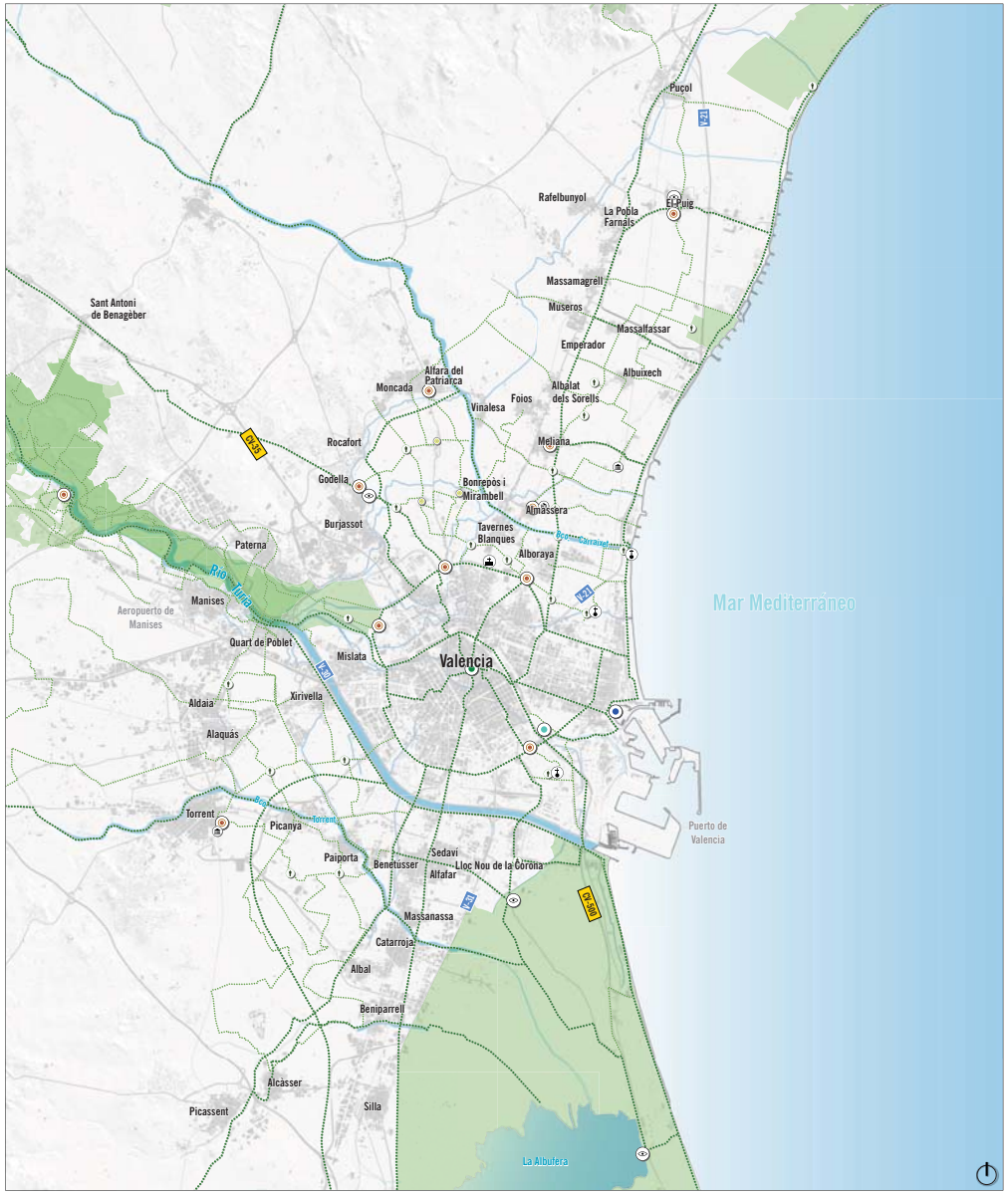

E. 1/150.000

9.4. CREACIÓN DE UN ENTE GESTOR

Objeto

La gestión de la Huerta debe basarse en una "red de cooperación" entre los agentes públicos y privados que están comprometidos en la gestión y organizados en el marco de un "ente de participación y de gestión" donde concurran y se aglutinen finalidades e intereses comunes y se impulsen acciones específicas ligadas a la base territorial y los recursos naturales, (ej.: impulso y dinamización de los productos, incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, fomento de la educación ambiental, preservación del paisaje, etc.). En definitiva, se trata de crear un ente gestor que defina condiciones generales, haga un seguimiento de la aplicación del PATPHV e impulse acciones de soporte y fomento hacia el espacio periurbano que dinamice, que tenga como objetivo fundamental, no solo su defensa, sino la dinamización de los espacios agrarios y de la actividad agrícola mediante medidas innovadoras imaginativas y emprendedoras contributivas a complementar las rentas agrarias.

Sus objetivos específicos se centrarán en los aspectos siguientes:

- Coordinación y participación.
- Impulso y coordinación en las acciones de fomento.
- Gestión económica: búsqueda de financiación y administración de los contratos de gestión.
- Seguimiento de los tres Planes encomendados: agrícola, de uso público y de mejora del sistema de riego.
- Difusión pública y educación ambiental.
- Elaboración de guías y material de difusión.

Se trata de trabajar, también en los espacios con agricultura periurbana, en la línea propuesta en la Conferencia de Salzburgo, donde se insiste en que "la política futura debe canalizar el apoyo comunitario a las zonas agrícolas a partir de asociaciones locales "de abajo arriba" [...] dando mayor responsabilidad a las asociaciones de colaboración de los programas para la formulación y aplicación de estrategias generales basadas en objetivos y resultados claramente definidos" (Principio 6 y 7 de las Conclusiones de la Conferencia de Salzburgo).

La red de cooperación responde a una situación caracterizada por la concurrencia de intereses y/o competencias, a la necesidad creciente de un funcionamiento eficiente, a la exigencia de dar solución a los problemas mediante actuaciones transversales e integrales, a la necesidad de relacionarse, coordinarse y corresponsabilizarse. Todo ello implica sensibilidad y receptividad por parte de todos los actores territoriales comprometidos para definir objetivos claros, planificar y actuar conjuntamente.

Agentes involucrados

- La Generalitat a través de sus Consellerias directamente implicadas: Agricultura, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda; Educación, Cultura y Deporte; Turismo; Economía, Hacienda y Empleo, Inmigración y Ciudadanía.
- La administración local: los 45 municipios del ámbito extendido del PATPHV.
- Agricultores.
- Universidades.
- CVC.
- Grandes empresas de distribución.
- Otros

Debe elaborarse y aprobarse un acuerdo institucional entre los agentes implicados en la gestión de un espacio agrario periurbano (administraciones, en especial la administración local, y sector agrario) respecto a la necesidad de llevar a cabo la gestión integral del mismo para la redacción y puesta en marcha del plan agrícola y plan de uso público.

Funciones

- SEGUIMIENTO EL PATPHV y SUS DETERMINACIONES. De protección y gestión, de sus programas y proyectos.
- ESTABLECER MODELOS DE GESTIÓN Y CUSTODIA DE LA HUERTA Diseñar, coordinar y dinamizar la aplicación de los mecanismos de gestión. Establecer modelos de gestión y custodia de la Huerta para la aplicación de las diferentes acciones específicas de gestión derivadas de los planes, así como el diseño de instrumentos y medidas económicas, legales y fiscales concretas para garantizar su viabilidad. Dicho plan incluirá entre sus objetivos los siguientes:

a) Diseñar modelos de documentos jurídicos (convenios, acuerdos privados, contratos de arrendamiento, etc.) adaptados al desarrollo de las diferentes posibilidades de gestión previstas.

b) Establecer las características de un eventual contrato territorial de conservación de la Huerta.

c) Proponer medidas fiscales específicas para todas las tipologías de gestión eventualmente aplicables al ámbito de la Huerta.

d) Establecer mecanismos para el trabajo en red entre las diferentes iniciativas de gestión existentes y sus entidades públicas o privadas responsables, así como para permitir la adecuada divulgación de las buenas prácticas en la materia y la proyección exterior de las mismas.

e) Diseñar un sistema de indicadores para evaluar la eficacia de las medidas de gestión.

f) Prestar soporte legal y técnico a cualesquiera iniciativas de conservación que se pongan en marcha o existan a partir de iniciativas públicas, privadas o ciudadanas, bajo la perspectiva de garantizar la máxima participación social y de generar una red que optimice recursos.

- ESTABLECER MODELOS DE FINANCIACIÓN. Gestionar los beneficios de la financiación de las externalidades positivas de la Huerta. Buscar financiación. Desarrollar un Plan económico que incorpore todas las fórmulas y mecanismos de gestión y financiación.
- COORDINACIÓN E IMPULSO DEL MODELO RECREATIVO-CULTURAL-TURÍSTICO
- DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
- COORDINAR Y PONER EN MARCHA LOS PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES. Promover la redacción y coordinación de programas para gestionar el conjunto del sistema de Huerta, y en concreto los programas derivados de los planes: Agrícola, de Uso Público-Recreativo y de Mejora del Sistema de Riego.

Alcance de los Planes Agrícola, de Uso Público-Recreativo y de Mejora del Sistema de Riego

El Plan Agrícola, que deberá acometer las reformas estructurales mínimamente necesarias para asegurar la competitividad de la producción agrícola de la Huerta basada en la participación real y abierta de los agricultores, propietarios, comercializadores y generadores de productos agrícolas finales, expertos en economía y nuevos servicios agrícolas y del mundo rural. El Plan Agrícola deberá estudiar, al menos, los siguientes puntos:

a) Planificación de cultivos, agrupación de tierras, mejora de las infraestructuras productivas y comerciales.

b) Implantación de una denominación de origen o marca de calidad para los productos agrícolas de la Huerta de Valencia

c) Elaboración y aprobación de un programa de fomento de la agricultura ecológica en la Huerta de Valencia.

d) Elaboración de programas y adopción de medidas concretas tendentes a la formación de nuevos agricultores y al fomento del cooperativismo agrario.

El Plan de Uso Público-Recreativo, Educación y Sensibilización Ciudadana, que deberá considerar los nuevos servicios agrícolas (agroturismo, agro-educación, recreación, servicios culturales…etc.) como parte esencial de la gestión de la Huerta, ya que la financiación de externalidades requiere una visualización de las mismas por una población de cultura popular hoy predominantemente urbana. Este Plan, si se gestiona adecuadamente, debe ser fuente de ingresos adicionales, ya que las actividades ubicadas en suelo público estarán sometidas al canon correspondiente y los servicios prestados tendrán sus ingresos correspondientes.

El Plan deberá estudiar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Recorridos peatonales y de carril-bici que conecten los equipamientos verdes y recreativos de los núcleos urbanos con los lugares de interés de la Huerta.

b) Actuaciones encaminadas al disfrute del público en general (tanto residentes como visitantes) de las externalidades positivas que aporta la Huerta: itinerarios turísticos que conecte la Huerta con centro de la ciudad, restaurantes, casas rurales, aulas de naturaleza, huertas urbanas, alquiler de bicis, etc.

c) Creación de ecomuseos o "museos vivos" de la Huerta que recreen la forma de vida, herramientas y modos de cultivar la tierra tradicionales y actividades recreativas-culturales asociadas con ellos.

d) Diseño y ejecución de líneas formativas y actividades paralelas que complementen la educación de los futuros ciudadanos para conocer mejor la riqueza de la cultura de la Huerta: alquerías-escuela, cursos para agricultores aficionados, etc.

e) Creación de un Centro de Estudios de la Huerta, a ser posible de carácter internacional, que estudie las Huertas mediterráneas en general, que ponga en valor y divulgue el patrimonio histórico y cultural de la Huerta.

El Plan de Mejora del Sistema de Riego y Calidad de las Aguas, que garantice la gestión eficiente y respetuosa con el medio del sistema de riego, así como la mejora de la calidad de las aguas. Dicho Plan incluirá, al menos, las siguientes acciones:

a) Promover y coordinar la actualización de la cartografía del sistema de riego dentro del ámbito estricto del PATPHV.

b) Realizar un Inventario y Programa de Obras para todo el ámbito estricto del PATPHV, que permita planificar la globalidad del sistema con una visión supramunicipal e integradora, en aras de una mayor eficiencia y calidad de los riegos de la Huerta. Este Programa de Obras deberá coordinar todas las modificaciones puntuales que se produzcan en el sistema debido a crecimientos urbanos o construcción de infraestructuras.

c) Realizar estudios y controles de la calidad de las aguas, así como elaborar un Programa de Mejora de la Calidad de las Aguas que recoja las determinaciones necesarias para garantizar una calidad óptima en los riegos.

Los tres Planes deberán coordinarse entre sí, de manera que las determinaciones e implementación de cada uno de ellos sean en todo momento compatibles entre ellos y con las determinaciones del PATPHV